

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA R.102/2023. EN Montevideo, a los 11 días de abril de 2023, se reúne la Comisión del artículo 3 de la ley 18860 (de Seguimiento del SUCIVE), para tratar los asuntos que se indican y adoptar las resoluciones que se establecen:

REFERENCIA 1 La Dirección de Asuntos Vehiculares (DAV) presentó su informe de gestión 2023, que incluye los proyectos denominados: SUCIVE CORE y SUCIVE MOBILE. En ambos se definen ambientes de la gestión vehicular y de los conductores, automatizándose la gestión de datos de acuerdo a la normativa del Texto Ordenado del SUCIVE. El proyecto SUCIVE CORE comprende: a) exoneraciones tributarias vehiculares (habilitante de la necesaria unificación, control y procesamiento de los datos); b) ajustes en el certificado SUCIVE (se busca el mejoramiento de los datos migrados para compatibilizarlos con las exigencias de la DGR); c) ajuste del PUNC al proceso de las patologías crónicas (determinando las equivalencias de los plazo con los exámenes médicos y la forma de cobro de los costos del PUNC); d) integración de los sistemas informáticos MTOP/SUCIVE (con el objetivo de mejora de la información para evitar disociaciones que afecten el tiempo real de los empadronamientos); e) agregado al empadronamiento provisorio de la causal "disociación del valor de mercado" (que permita empadronar en forma inmediata, cuando se constaten problemas de información que puedan ser resueltos en trámites que demandarán tiempos adicionales, pudiéndose librar las matrículas y los padrones en forma independiente a la gestión del empadronamiento definitivo, aunque vinculada); y f) estacionamiento tarifado (se incorpora a la grilla informática del SUCIVE un desarrollado cedido por la IMM). El proyecto SUCIVE MOBILE comprende: a) APP SUCIVE CIUDADANOS (con la réplica de la información de la plataforma web de trámites y pagos); y b) APP SUCIVE CONTROL v1 (destinado a los referentes de las Intendencias, Rafisa y el Congreso de Intendentes).

RESOLUCIÓN 1 Los miembros de la comisión reciben el informe descriptivo de los proyectos presentados por la DAV.

REFERENCIA 2 Por secretaría se propone la organización del trabajo de la Comisión (artículo 3 de la ley 18860): a) periodicidad: quincenal; b) resoluciones: por actas; c) firma de actas: autógrafas o digital; c) Presentación de las actas al Plenario: siempre que el caso no lesione o enlentezca la aplicación de lo resuelto, las actas se incorporarán a las sesiones Plenarias del Congreso para su convalidación; y d) se habilita que por Secretaría se libren "notas/instrucción" a la fiduciaria con lo resuelto, al solo efecto de diligenciar los trámites que deban realizarse en forma inmediata.

RESOLUCIÓN 2 Se aprueba el proceso de trabajo interno de la Comisión descripto en la referencia 2.

REFERENCIA 3 A pedido de la DAV RAFISA analizó el modo de uso de las distintas funcionalidades del SUCIVE. Se verificó que en el primer vencimiento del ejercicio 2023 el 75% de los usuarios utilizaban la plataforma web desde sus celulares. Con el fin de racionalizar estos procesos informativos, la DAV solicitó a RAFISA que su desarrolladora informática presupuestara la implementación de una APP SUCIVE conteniendo, entre otras, las siguientes funcionalidades: pago en línea, duplicado de



pagos, duplicado de pagos de convenios, empadronamiento en línea, reempadronamiento, PUNC, certificado SUCIVE, permiso de circulación, valor de patente por matrícula y padrón, estado de deuda, convenios, devoluciones, estado del trámites del permiso de circulación, y estado del trámite de empadronamiento.

RESOLUCIÓN 3 Aceptar el presupuesto de HG, para sus modalidades iOS y Android, por el desarrollo de una plataforma informativa SUCIVE, de datos abiertos mediante el binomio de datos "matrícula/padrón", por el precio de \$ 860.000 más IVA. Establecer que dicho gasto se imputará a los ingresos por certificados y multas correspondientes al ejercicio 2022.

REFERENCIA 4 La DAV solicitó la automatización del proceso de información de la base de datos del SUCIVE, con el fin de procesar la información adicional necesaria a los efectos de un certificado SUCIVE, desde la funcionalidad denominada "MODIFICACIÓN DE DATOS SOBRE VEHÍCULOS MIGRADOS", la que deberá procurarse en los archivos físicos de las Intendencias, y consignarse de manera oficial aplicando las correspondientes medidas de trazabilidad del sistema. Se implementará la previsualización del certificado para la Mesa de Ayuda de Escribanos, antes de su primera emisión o ampliación. Las procedencias elegibles a los efectos de los datos a incorporar, son: admisión temporaria, decomiso de aduana, remate FFAA, importación directa, remate judicial, sentencia judicial, migrados sin determinar, vehículo nuevo, remate oficial, policial, público, reconstruido, reempadronamiento, remate por migración, cambio de titularidad.

RESOLUCIÓN 4 Aceptar el presupuesto de HG para el ajuste de la funcionalidad denominada "MODIFICACIÓN DE DATOS SOBRE VEHÍCULOS MIGRADOS", por el precio de \$ 520.000 más IVA. Establecer que dicho gasto se imputará a los ingresos por certificados y multas correspondientes al ejercicio 2023.

REFERENCIA 5 El sistema móvil de fiscalización vehicular (SMFV) es un proyecto del Congreso de Intendentes. Este sistema se implementó con cargo a los fondos propios del organismo. Los insumos adicionales derivados de esta acción, tales como los desarrollos adicionales a medida de cada Intendencia, aparatos celulares, costos de conexión, funcionamiento, seguros y demás cargos emergentes por el uso o no uso del sistema, aún no fueron definidos.

RESOLUCIÓN 5 Remitir a consideración de la Mesa el presupuesto de ANTEL para el suministro de 215 equipos marca XIOMI Redmi 10, de 6,5" de resolución 1080x2400, de 128 GB (de 105 GB para el usuario), de 8 núcleos MTK G88 2.0, Android 11, al precio unitario de \$ 9.900, para un plan VPN 3000, de 120 GB, por el importe mensual de \$ 65.860, con 50 línea adicionales. Los precios son más IVA y tiene 2 años de vigencia contractual. Establecer que la Mesa deberá definir quién financiará el gasto emergente: en caso que sean las Intendencias, los equipos que cada una procure deberán ser similares a los consignados por ANTEL.

REFERENCIA 6 La Intendencia de Montevideo presenta informe sobre la remisión de datos sobre las mutaciones dominiales semanales, que la Dirección General de Registros (DGR) remite en el marco de la gestión de títulos cuya registración gestiona.



RESOLUCIÓN 6 Se encomienda al Coordinador del Certificado SUCIVE a reunirse con la DGR para determinar la forma de procesar los datos registrales, con el objetivo de instrumentar un desarrollo informático que permita que los datos emitidos por la DGR, impacten directamente en los DIV de las Intendencias.

REFERENCIA 7 La DAV informa que recibió de varias Intendencias denuncias sobre la adulteración de los "PERMISOS DE CIRCULACIÓN" que se gestionan al amparo del artículo 39 del Texto Ordenado del SUCIVE. Con el fin de sistematizar este documento se plantea la posibilidad de aplicar un código QR que permita la identificación de la unidad (chassis, titular, número de motor, DUA, matrículas y padrón asignado), ampliando, a su vez, su objeto documental, no sólo a los fines del traslado de las unidades para su empadronamiento, sino aplicarlo también a los casos en que no pueda determinarse el valor de mercado por problemas de la calidad de los datos y hasta su sustanciación definitiva.

RESOLUCIÓN 7 Instruir a RAFISA a obtener un presupuesto por el mejoramiento del nivel de seguridad del permiso del artículo 39 del Texto Ordenado del SUCIVE, aplicando un código QR.

REFERENCIA 8 La DAV informa que con el fin de mejorar el seguimiento de la gestión vehicular del SUCIVE, se creó un WHATSSAP para el tratamiento de los casos complejos denominado SUCIVE SAP (SUCIVE DE ALTA PRIORIDAD), el que tiene configuradas formalidades, plazos y asignación de recursos humanos especializados vinculados al ámbito decisor de las instituciones ligadas a este proceso (DAV, RAFISA, HG, AUTODATA). Ningún caso puede demandar trámites mayores a 72 horas siendo el promedio de resolución de 24 horas. Se informa que este sistema no genera gastos de desarrollo ni adicionales por concepto alguno.

RESOLUCIÓN 8 Se toma conocimiento. Se entrega a los miembros de la comisión el esquema de funcionamiento orgánico de la funcionalidad SUCIVE SAP.

REFERENCIA 9 La fiduciaria del SUCIVE – Rafisa- presentó los estados de auditoría de los ingresos derivados de los fideicomisos "SUCIVE" y "COBRO DE MULTAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".

RESOLUCIÓN 9 Se toma conocimiento.

REFERENCIA 10 La presidencia de la Corporación en el marco de los acuerdos interinstitucionales que son competencia del organismo, por el artículo 262 de la Constitución, celebró con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) un convenio que comprende diversos aspectos de las competencias concurrentes de ambos organismos en materia del tránsito vehicular y de sus conductores. Dicho convenio fue sometido al Tribunal de Cuentas quien produjo dictamen sin observaciones a la legalidad del mismo.

RESOLUCIÓN 10 Se toma conocimiento y se pasa a la Mesa del Congreso a los fines de su instrumentación política e institucional.

REFERENCIA 11 La Intendencia de Salto comunica su resolución dejando sin efecto una anterior, por la que se instituía un régimen de exoneraciones tributarias para vehículos de la categoría B (camiones), sin limitación del modelo/año para su vigencia. Con esta derogación la Intendencia se ajusta al artículo 16 del Texto Ordenado del SUCIVE.

RESOLUCIÓN 11 Se toma conocimiento.

REFERENCIA 12 El artículo 6 del Registro Unico de Vehículos del SUCIVE (RUVS), estableció como procedimiento inicial para el reordenamiento de la información registral, un plazo inicial de 180 días para que quienes estuvieron vinculados a un automotor -y ya no lo estén-, por declaración jurada con certificación notarial de sus firmas, puedan proceder a desvincularse de los mismos a los efectos registrales y eventualmente fiscales y sancionatorios. Desde que se creó el RUVS el 23 setiembre de 2021 en el marco de la 10ª Sesión Plenaria de la Corporación se otorgaron tres prorrogas de dichos plazos. Varias Intendencias y la Asociación de Escribanos del Uruguay (AEU), en función de la realidad de la cantidad de gestiones aún en proceso, solicitan una nueva prórroga.

RESOLUCIÓN 13 a) prorrogar hasta el 30 de junio de 2023 la vigencia del artículo 6 del RUVS; b) al vencimiento del plazo las Intendencias deberán en un solo MANTIS informar la nómina de las matrículas con trámites pendientes al 30/6, a los efectos de su trazabilidad y posterior registración.

REFERENCIA 14 La DAV y la secretaria de la Junta Nacional de la Droga (JND) coordinaron la redacción conjunta de una norma que regule las formalidades que deben contener los documentos emitidos por esa entidad a los efectos de los empadronamientos vehiculares procedente de la misma. Se deja constancia que el artículo 17 establece la forma de cálculo del adeudo fiscal sobre la base del 50% del remate. Al igual que en otros procedimientos judiciales regulados por el SUCIVE, se crearán dos cuentas: una con cargo del anterior propietario, y otra a favor del actual.

RESOLUCIÓN 14 Se aprueba agregar al artículo 17 (párrafo segundo), del Texto Ordenado del SUCIVE 2023, la siguiente norma: *"Los vehículos procedentes de la Junta Nacional de la Droga (JND) y el Fondo de Bienes Decomisados (FBD), acreditarán la procedencia de los vehículos automotores cuya registración ante las Intendencias se habilite, mediante oficio en el que consignará la siguiente información: a) todos los datos relativos a la adjudicación o venta mediante remate o subasta, tales como fecha de la misma, y los datos de quien haya obtenido la titularidad del automotor; b) número de chasis o VIN; c) número de motor; d) matrícula y padrón antecedente; e) informe pericial o inspección técnica vehicular. En caso de requerirse el marcado de números supletorios, por deterioro, alteración o falta de los originales, como gestión previa al empadronamiento, la JND -a través del FBD- gestionará ante la Intendencia donde se empadronará la unidad, que se proceda de acuerdo al artículo 34 del Texto Ordenado del SUCIVE en el lugar donde la unidad esté depositada."*

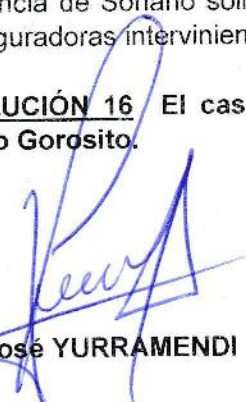
REFERENCIA 15 La Intendencia de Maldonado solicita aplicar el proceso de prescripción de adeudos tributarios para los casos de los vehículos matrículas B 123922 y B 562611.



RESOLUCIÓN 15 Instruir a RAFISA a proceder a la prescripción de los adeudos tributarios de los vehículos matrículas B 123922 y B 562611, en consonancia con las formalidades y plazos del artículo 18 del Texto Ordenado del SUCIVE 2023.

REFERENCIA 16 Ingresaron como "asuntos entrados" los siguientes casos: a) solicitud del Brou con definiciones sobre el sistema leasing y la determinación de la obligación tributaria vehicular; b) la DAV solicita se declare "información reservada" a la base de datos del SUCIVE, con excepción de la brindada por el sistema en forma individual, con acceso por matrícula y padrón, y no en forma genérica; c) la Intendencia de Soriano solicita informe sobre la declaración de "restos" por parte de las aseguradoras intervinientes en los procesos de siniestros de vehículos.

RESOLUCIÓN 16 El caso a), b) y c) pasan a informe del asesor jurídico Dr. Ricardo Gorosito.



Sr. José YURRAMENDI

Cra. Ana BENTABERRI

Sr. Juan PÍGOLA



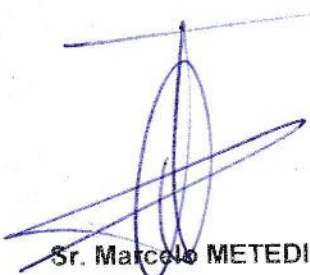
Cr. Sebastián ERVITI



Cr. Juan C. ROSALES



Cr. Jorge BONINO



Sr. Marcelo METEDIERA



Tcs César GARCIA ACOSTA
Consejero – Coordinador Secretaria SUCIVE



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE

Artículo 3º de la Ley 18860

ASUNTO 3

**DAV informe estratégico de gestión,
funcionalidades y desarrollos SUCIVE**

SUCIVE Core

Descripción del Asunto	Ambito al que está vinculada la gestión	Etapas	Responsable	Equipo	Plazo	Precio estimado (\$+IVA)	Supuestos / Restricciones	Próximos Pasos
Exoneraciones tributarias vehiculares	SUCIVE – Tributos	Etapa 1: Nuevo flujo en TRIBUTOS para automatizar el registro de una exoneración (sustituyendo el Mantis). Adjuntar documentos. Etapa 2: Carga de exoneraciones en bloques, con procesamiento asincrónico.	Luis Eirea	Desarrollo HG y GEOCOM Infraestructura Mesa de Ayuda	A definir	A definir		Etapa 1: Propuesta Viernes 17 Etapa 2: Propuesta a mitad de año
Procedencia del vehículo. Agregar al certificado SUCIVE	SUCIVE – Tributos		Luis Eirea	Desarrollo HG y GEOCOM Infraestructura Mesa de Ayuda	A definir	A definir		Propuesta Miércoles 15
Cobro por tiempo asignado al Permiso de Conducción.	SUCIVE – PUNC		Luis Eirea	Desarrollo HG y GEOCOM Infraestructura Mesa de Ayuda	A definir	A definir		Propuesta 31 de mayo
Información de camiones y ómnibus del MTOP para acelerar el proceso de empadronamiento. Registrar en RUVS.	SUCIVE – Tributos SUCIVE – RUVS	Etapa 1: Conexión via web services con MTOP para presentar la información de vehículos a Autodata. Etapa 2: Carga de información en RUVS.	Luis Eirea	Desarrollo HG y GEOCOM Infraestructura Mesa de Ayuda	A definir	A definir	Etapa 1: Se requiere reunión con MTOP. Etapa 2: Depende de implementación de RUVS	Reunión con MTOP. Coordina César.
Empadronamiento Provisorio. Se debe poder aplicar aun cuando no se tenga valor de mercado.	SUCIVE – Tributos	Etapa 1: Entrega la chapa y DIV Etapa 2: Entrega de tag	Luis Eirea	Desarrollo HG y GEOCOM Infraestructura Mesa de Ayuda	A definir	A definir		Etapa 1: Propuesta 20 de marzo Etapa 2: Depende de plan con MTOP
Estacionamiento tarifado Montevideo	SUCIVE – Tributos		Luis Eirea	Desarrollo HG y GEOCOM Infraestructura Mesa de Ayuda	A definir	A definir	La solución utiliza el mismo flujo que peajes.	Propuesta 1 de abril

SUCIVE Mobile

Descripción del Asunto	Ambito al que está vinculada la gestión	Etapas	Responsable	Equipo	Plazo	Precio (\$+IVA)	Supuestos / Restricciones	Próximos Pasos
App SUCIVE Ciudadanos v1 Para ciudadanos y contribuyentes que replica las mismas funciones que la web SUCIVE	SUCIVE – Tributos		Luis Eirea	Coordinador HG Diseñador UI/UX Desarrollo HG Infraestructura	1 mes	\$ 1 M + IVA		Propuesta Miércoles 15
App SUCIVE Gestión v1 Para referentes de las intendencias, RAFISA y el Congreso de Intendentes)	SUCIVE – Tributos SUCIVE – PUNC SUCIVE – SFVM SUCIVE – Gestión (dashboard)		Luis Eirea	Coordinador HG Desarrollo HG y GEOCOM Mesa de Ayuda Infraestructura	A definir	A definir		Presentación Jueves 16
App para Ingreso de denuncia de matriculas clonadas o en mal estado, sin autenticación.	App 311		Nicolás Russi	Coordinador HG Diseñador UI/UX Desarrollo HG Infraestructura	A definir	A definir	Para aquellas Intendencias que dispongan de una App, se disponibilizará una API para el envío de esas denuncias desde su aplicación.	Presentar en el congreso de abril a todas las Intendencias.

SUCIVE Registro Único Vehicular (RUVS)

Descripción del Asunto	Ambito al que está vinculada la gestión	Etapas	Responsable	Equipo	Plazo	Precio (\$+IVA)	Supuestos / Restricciones	Próximos Pasos
Registro Único Vehicular SUCIVE (RUVS)	Registro Único de Vehículos de SUCIVE (RUVS)		Luis Eirea	Analista de Negocio Desarrollo HG y GEOCOM Mesa de Ayuda Infraestructura	6 meses	Por única vez \$ 18 M + IVA Mensual No Definido	Nuevo Sistema de Registro Único Vehicular SUCIVE, para lo que se construirá una nueva infraestructura.	Reunión Jueves 16 con César, Miguel Corradi y Pedro Apezteguía para evacuar consultas.

MTOP

Descripción del Asunto	Ambito al que está vinculada la gestión	Etapas	Responsable	Equipo	Plazo	Precio (\$+IVA)	Supuestos / Restricciones	Próximos Pasos
3ra chapa Utilizar los tags RFID entregados por CVU para el pago de peajes como identificación electrónica de los vehículos.	MTOP – CVU SUCIVE – Tributos SUCIVE – RUVS	Etapas 1: Camiones y Ómnibus Incorporar los procesos de entrega y activación de los tags a los procesos de entrega de matrícula de SUCIVE. Etapas 2: Incorporar al RUVS la información del tag que tiene asignado cada vehículo.	Luis Eirea	Coordinador HG Desarrollo HG y GEOCOM Mesa de Ayuda Infraestructura	ND	No Definido	Se deben definir aspectos procedurales y de gestión, tales como manejo de stocks de tags, procesos de asignación y activación, procesos de actualización y sustitución, etcétera.	Reunión con MTOP. Coordina César.
Fiscalización de Camiones y Ómnibus	MTOP – CVU SUCIVE – Tributos	Etapas 1: Extender fiscalización móvil para el MTOP y Policía Caminera, con dispositivos con capacidad de lectura RFID. Integrar fiscalización móvil con información de MTOP para vehículos extranjeros. Integrar a fiscalización móvil información relevante para la fiscalización (por ejemplo, Guía de MTOP). Etapas 2: Modificar SFVM para que registre la inspección e informe a MTOP la evidencia de esa inspección (aun cuando no se registre una infracción)	Luis Eirea	Coordinador HG Desarrollo HG y GEOCOM Mesa de Ayuda Infraestructura	ND	No Definido	MTOP deberá adaptar sus sistemas (guías, inspecciones), disponibilizar la información. MTOP deberá generar la capacidad de recibir y procesar las inspecciones. Todos los vehículos regulados/controlados por MTOP poseen tag, y esa información está incorporada en el RUVS.	Reunión con MTOP. Coordina César.



SUCIVE

Reunión de Estrategia

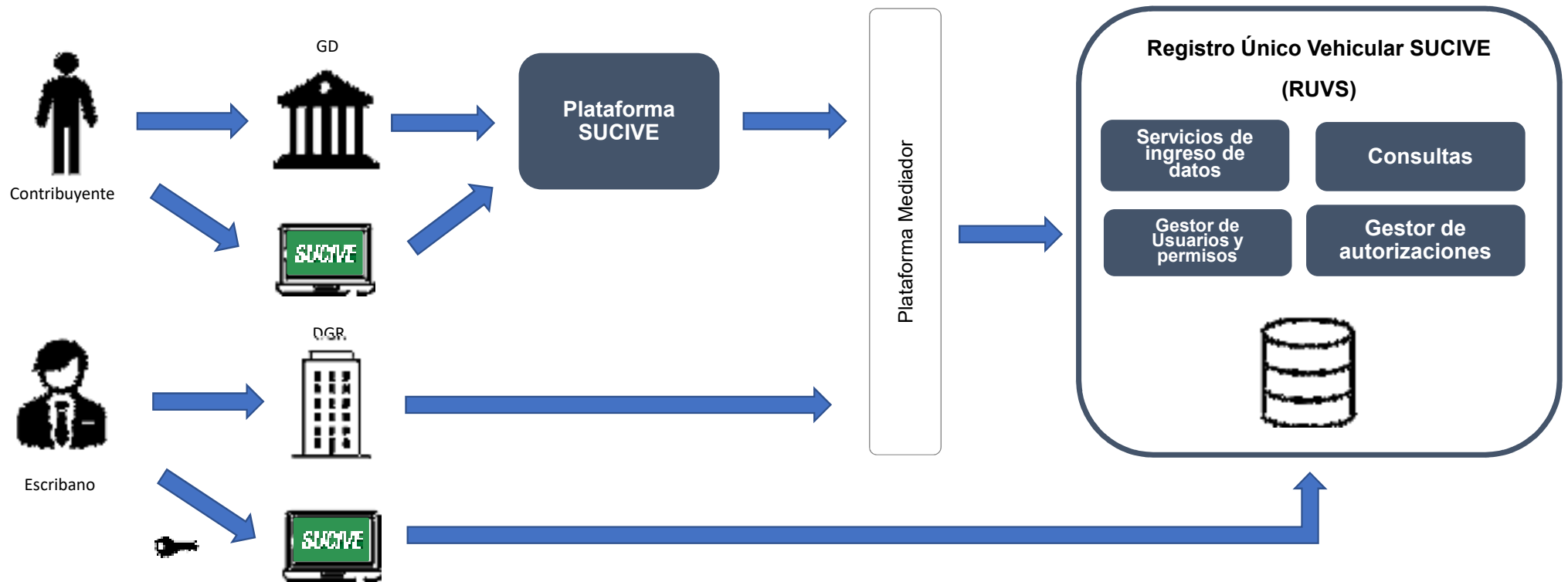
10 de Marzo de 2023



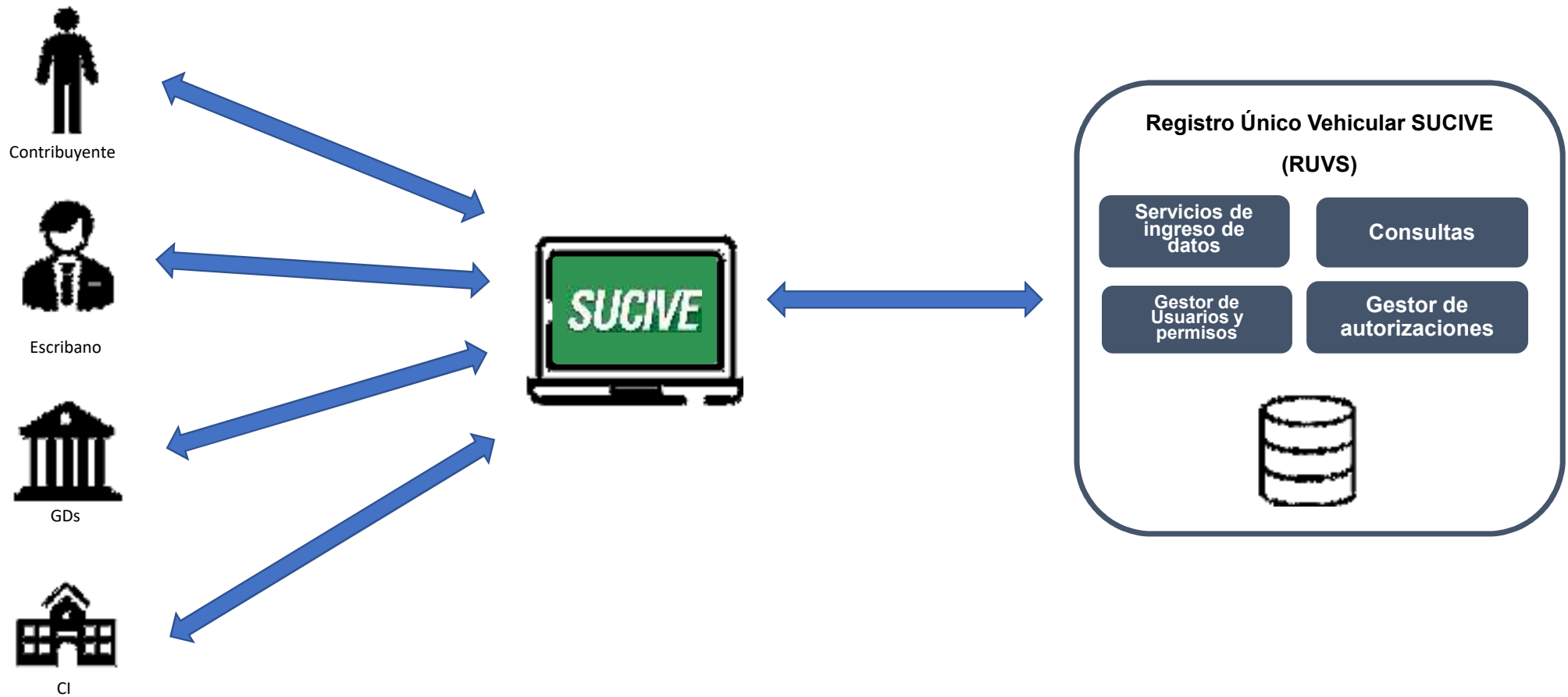
HG - UNA EMPRESA DEL GRUPO ANTEL

Registro Único Vehicular
SUCIVE
(RUVS)

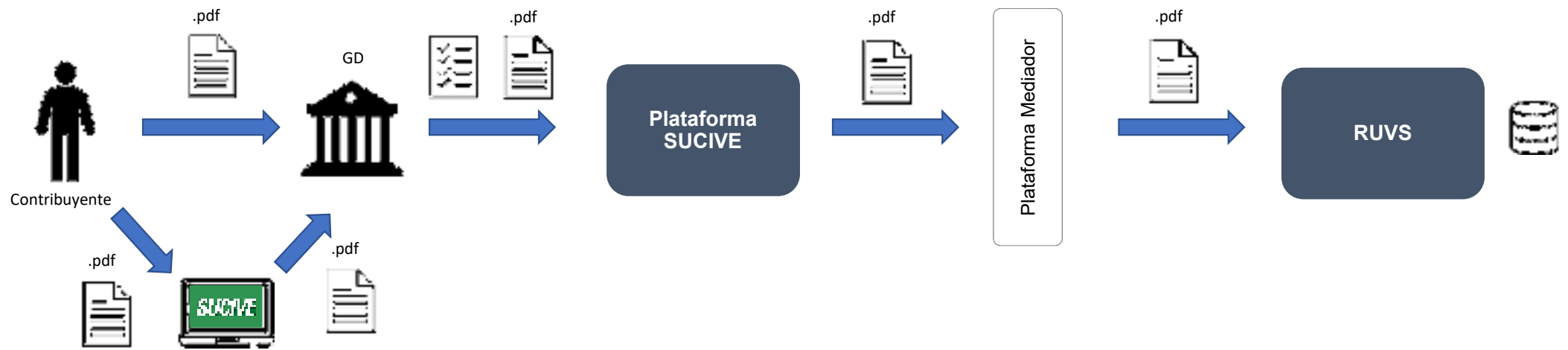
RUVS - Flujo de ingreso de datos



RUVS - Flujo de consulta de datos



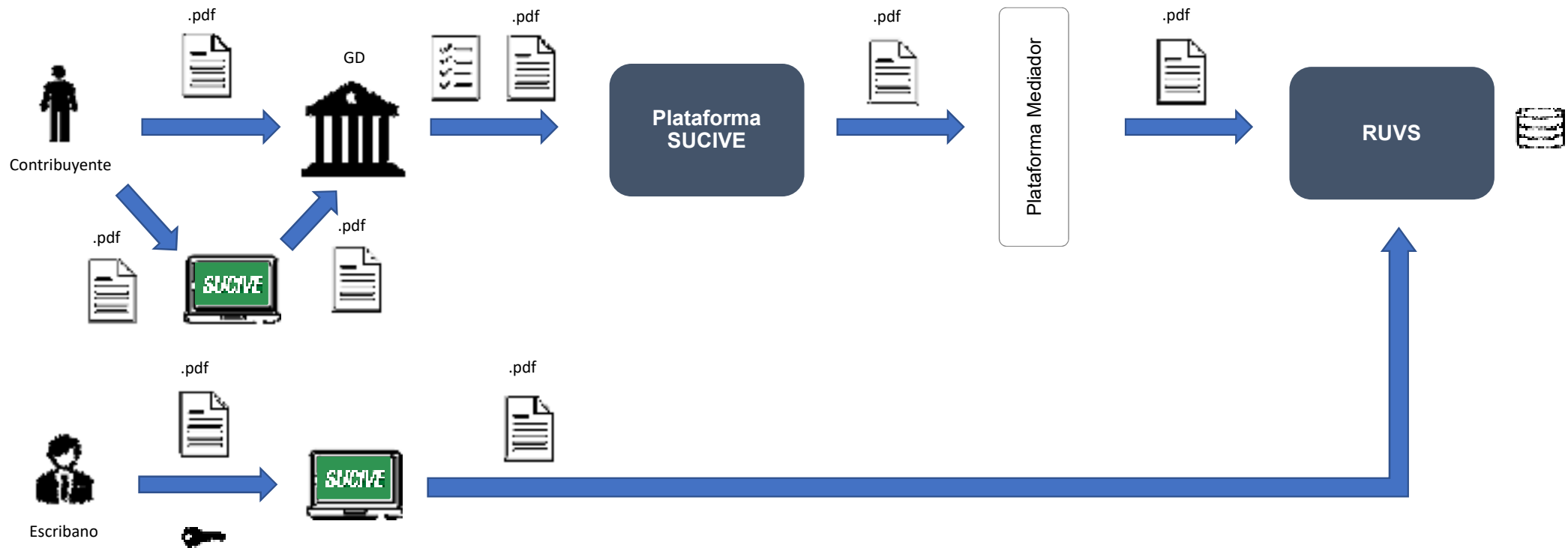
3.a) – Primer Registro Empadronamiento 0Km



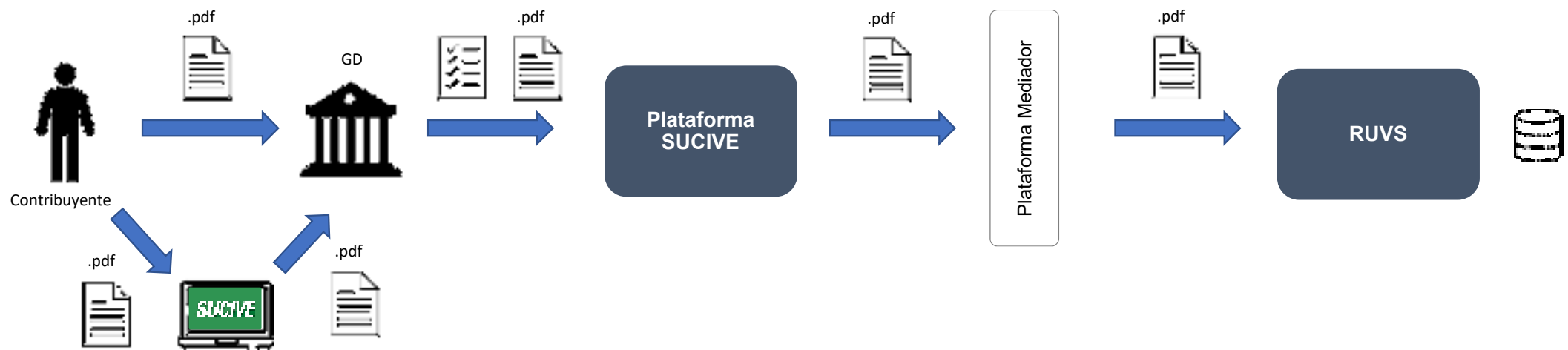
3.b) – Título de Propiedad



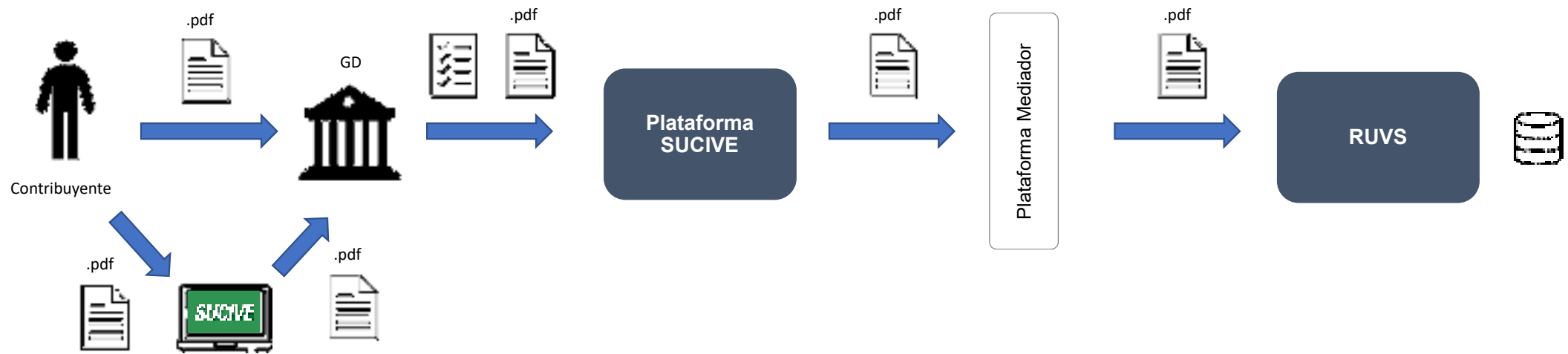
3.c) – Registro de Poseedores



3.d) – Titular no identificable (desvinculación)



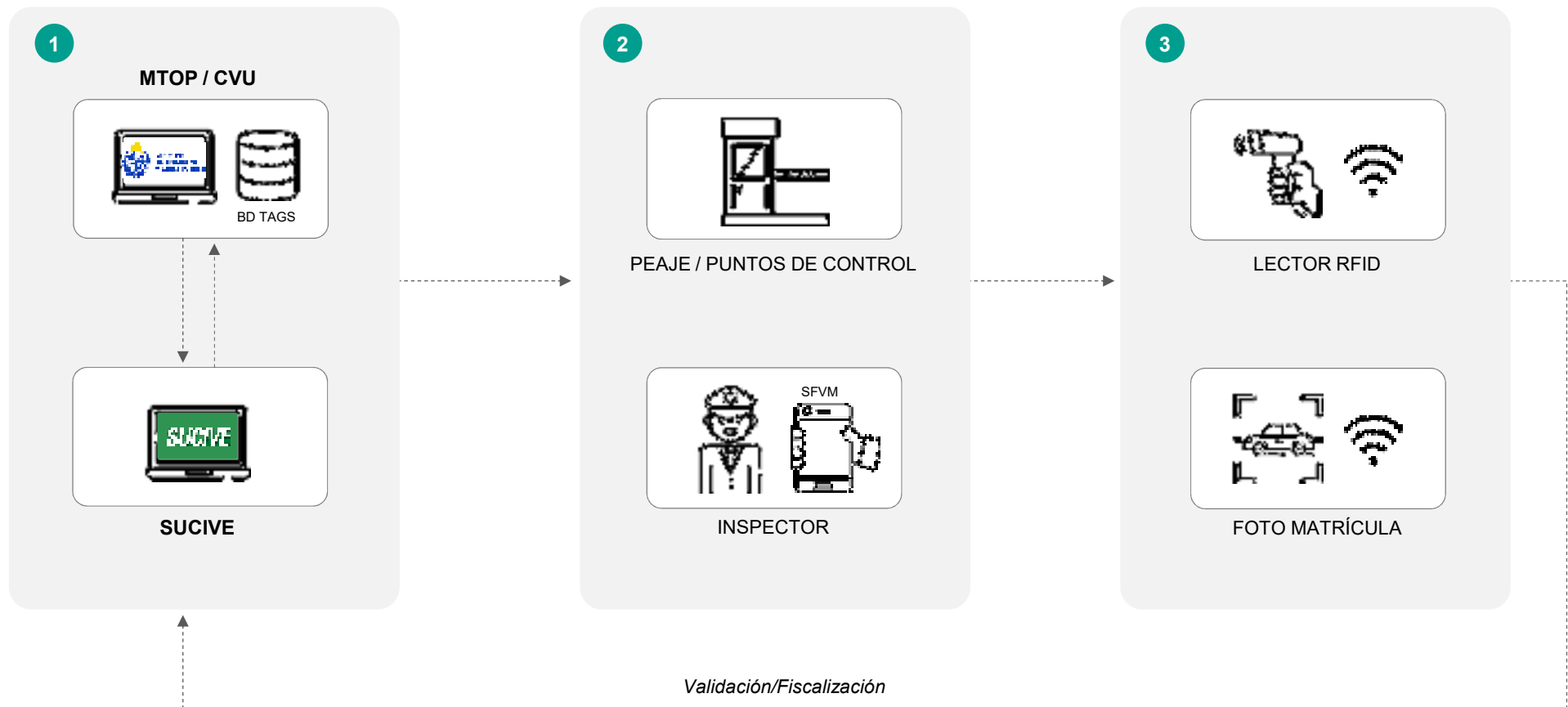
3.e) – Leasing y usuarios



MTOP + SUCIVE

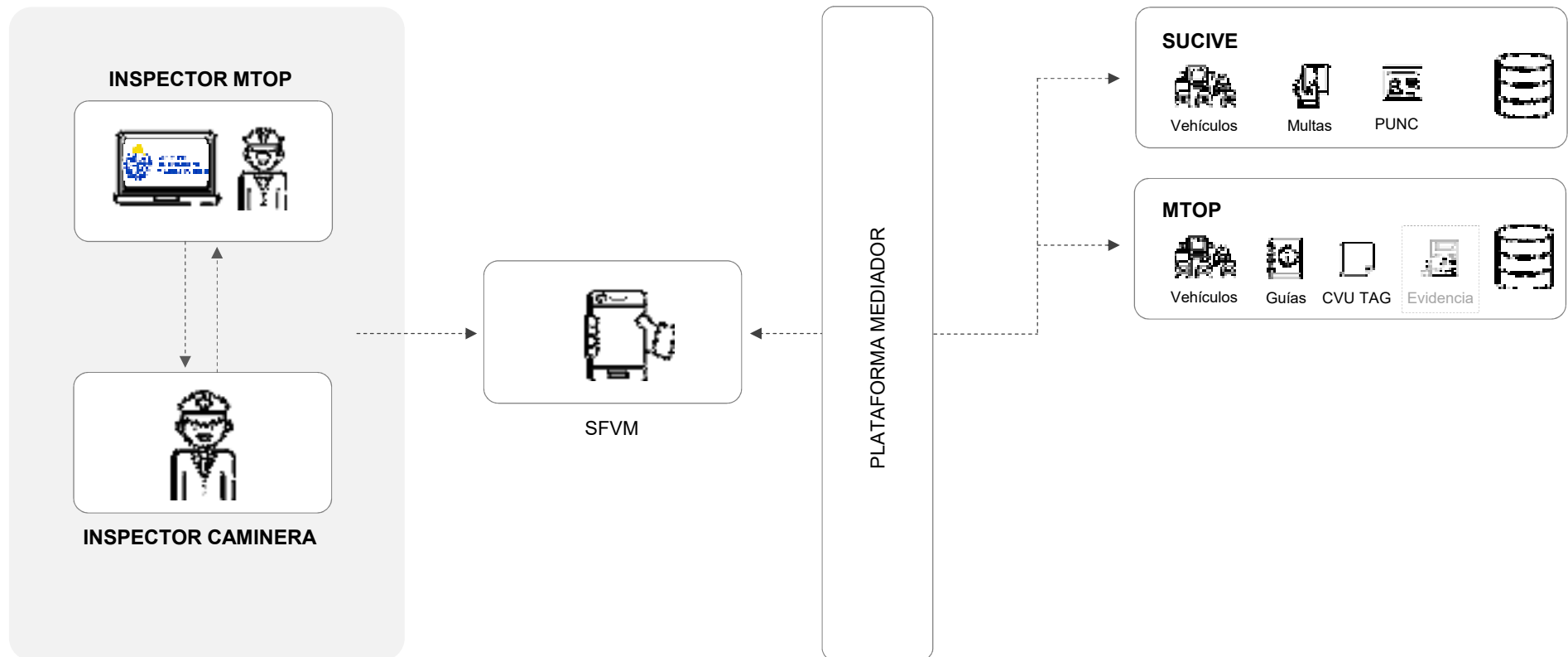
Fiscalización c/tags

1. Asociar tag a los datos del vehículo y gestionar su asociación.
2. Fortalecer la fiscalización:
 - Agregado de puntos de control de tag vs matrícula física
 - Lectura de datos del tag en una inspección



Fiscalización móvil

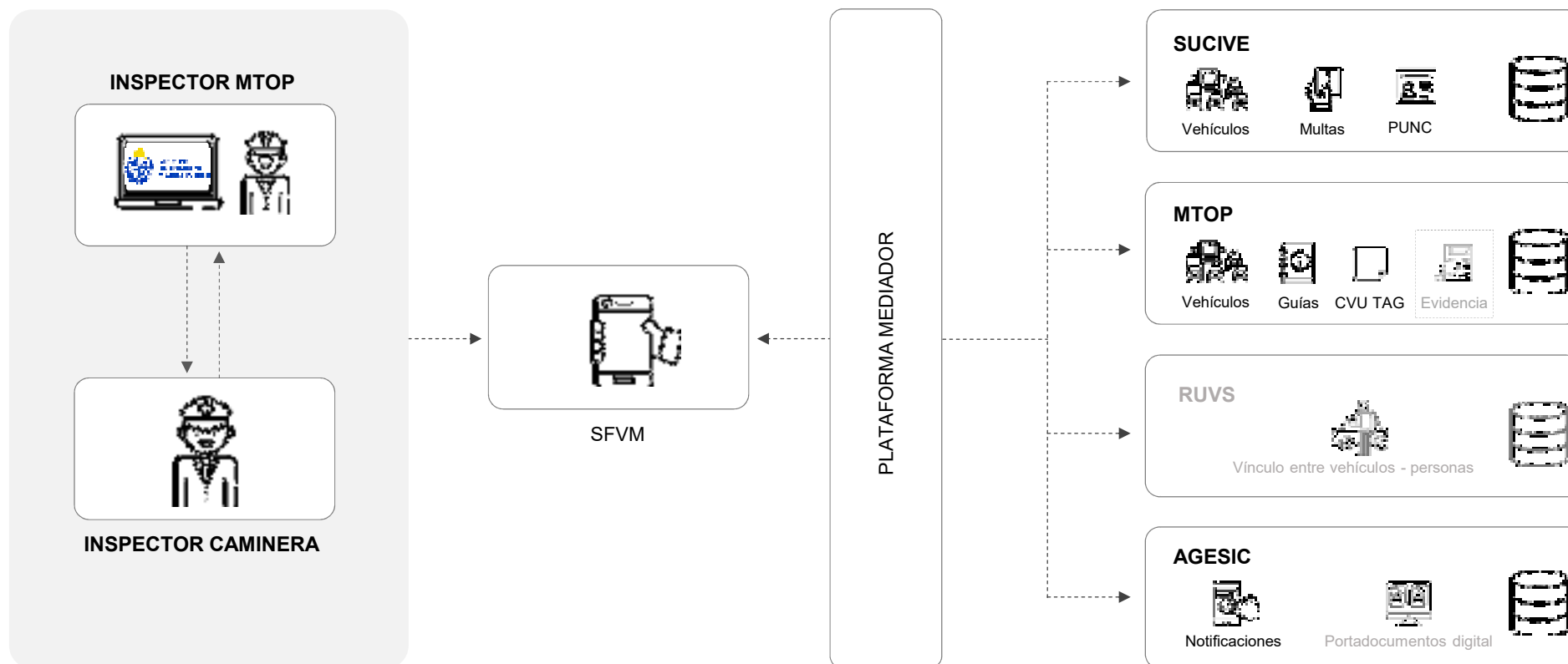
1. SFM actualmente consume información de los vehículos en SUCIVE
2. Debería consultar información de vehículos internacionales del MTOP



Fiscalización móvil

Información disponible para la fiscalización:

- Datos vehículo
- Guías transporte
- Multas
- Datos de libreta de conducir



Registro de inspección

Acciones sobre SFVM:

- Ingreso de multas
- Dejar evidencia de la inspección



EXONERACIONES

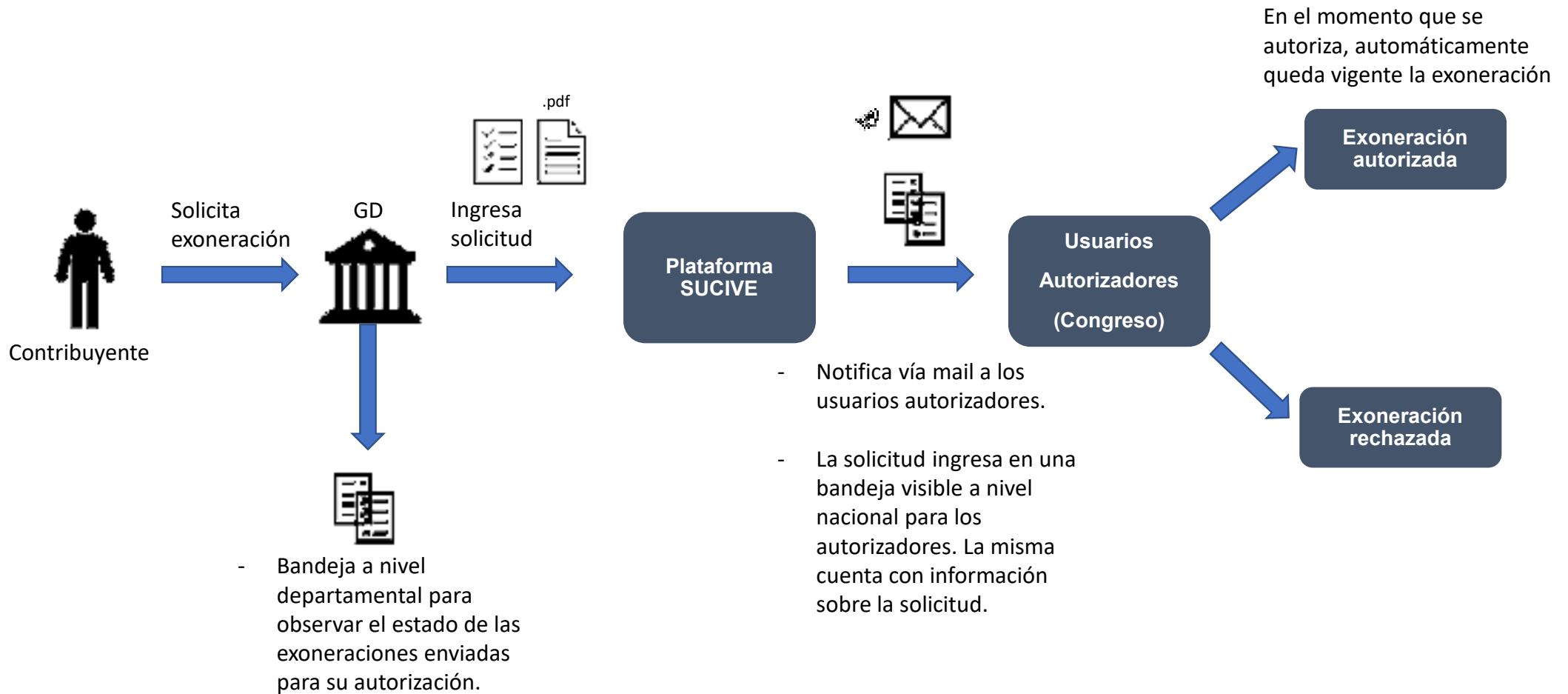
Autorizar exoneraciones

El objetivo de este cambio es que el sistema requiera una autorización al finalizar las acciones relacionadas a exoneraciones:

- Asignación Exoneraciones.
- Exoneración Lisiados.
- Cambio de titularidad sin pérdida de exoneración.
- Marcar padrón exonerado de cargo.

Por otra parte, el sistema debe incluir un módulo para autorizar estas solicitudes.

Proceso general





DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	PROCESO ACTUAL	NECESIDADES INFORMÁTICAS	AMBITO DE GESTIÓN	PLAZO
La DGR tiene un convenio con el CI para la automatización de las transferencias vehiculares. Ingresan 1500 datos semanales de mutaciones dominiales.	Semanalmente se remite a cada Intendencia donde está empadronado un automotor, las mutaciones dominiales ocurridas en la semana. Hay unos 1500 ingresos de datos semanales	Desarrollo automático de ingreso de la base de la DGR directamente al soporte SUCIVE para que impacte sobre el DIV habilitando su nueva emisión de cargo de cada Intendencia	SISTEMATIZACION DIGITAL DE LAS TRANSFERENCIAS DE OFICIO DESDE LA BASE DE DATOS DE LA DGR AUTOMOTORES; ACTUALIZANDO EL REGISTRO DE VEHÍCULOS DEL SUCIVE	Inmediato
Registro de Vehículos del SUCIVE Actualización de la base de datos y unificación en línea desde 2022.	El registro es un conjunto de normas aprobadas por el CI con ambientes de gestión que registra los vehículos de forma unificada para que impacte sobre el DIV	Desarrollo informático centralizado de los empadronamientos y transferencias	DIGITALIZACION DEL REGISTRO DE VEHÍCULOS DEL SUCIVE	Julio 2023
Unificación en un ambiente único de todas las funcionalidades del SUCIVE que habilite gestiones externas e internas respecto de la administración.	Tomando toda la base de funcionalidades de la web/sucive puede concentrarse en una sola APP el seguimiento de la gestión integral desde las intendencias, la DAV hasta autodata, HG, rafisa y la policía.	Construcción de una APP con las funcionalidades operativas de la web sucive: a) sfmv; b) dashboard DAV; c) PUNC y DIV con chequeo de identidad para consulta externa de los inspectores en calle; d) denuncias anónimas de contribuyentes por matrículas clonadas o en mal estado	CDREACION DE LA APP/SUCIVE	Durante 2023
En 2022 y con impacto sobre 2023 la DAV por resolución del Congreso empezó a controlar la legalidad de las exoneraciones tributarias vehiculares.	Las exoneraciones no están conceptualmente unificadas ni sistematizadas por rango de actividad. Se ingresan al sistema en forma descoordinada, manualmente y sin una grilla de códigos regulatorios.	Creación de un desarrollo que automatice el ingreso, control y aplicación de las exoneraciones sobre su cuentas fiscales respectivas	SISTEMATIZACION DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS VEHICULARES	Set. 2023
El permiso de conducir (PUNC) se integra con un certificado médico que habilita períodos de otorgamiento.	El trámite actual opone los años de habilitación al resultado del médico. Hoy esto no se refleja en el precio final cobrado que es a base de los 10 años de máxima.	El desarrollo informático debe contemplar que el cobro se corresponda con el tiempo de validez otorgado	PUNC AJUSTADO EN PLAZOS Y PRECIOS AL RESULTADO DEL ACTO MÉDICO	junio 2023
La registración de un vehículo de acuerdo a la ley 16871 (de Registros) atribuye la matriculación a las Intendencias.	Actualmente al empadronar o transferir se otorgan dos documentos: el div y las matrículas.	Digitalización del proceso de identificación vehicular a partir del TAG (CVU) creándose la tercera matrícula.	MATRÍCULA DIGITAL	Durante 2023
Billetera digital	Emisión en plástico del DIV y del PUNC.	Documentos con identificación digital	DIGITALIZACION DEL PUNC Y DEL DIV	Durante 2023



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE

Artículo 3º de la Ley 18860

ASUNTO 4

RAFISA/DAV

Presupuestos desarrollos informáticos

APP/SUCIVE y

CERT.SUCIVE/PROCEDENCIAS



cesar garcia <cesargarcia costa@gmail.com>

Propuestas para consideración: App Sucive / Ajuste campo procedencia Certificado Sucive

1 mensaje

Martin Larrieu <martin.larrieu@fideicomiso.com.uy>

17 de marzo de 2023, 17:39

Para: "cesar garcia (cesargarcia costa@gmail.com)" <cesargarcia costa@gmail.com>

Cesar buenas tardes.

Cesar, te adjunto las 2 propuestas de referencia para tu consideración:

- App SUCIVE
- Ajuste campo "procedencia" Certificado Sucive.

Cuando te parezca conversamos sobre las mismas.

Gracias,

Saludos.

**Cr. Martín Larrieu****Gerente Sistemas de Cobro**

Teléfono: (+598) 2915 9066 / 132

25 de Mayo 552 - 11000

Montevideo - Uruguay



En REPÚBLICA AFISA nos comprometemos con el Medio Ambiente: Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y todo documento adjunto tiene como destinatario sólo a la persona o entidad a la cual se encuentra dirigido y puede contener información confidencial.

Está prohibida la difusión, revisión, copia o cualquier otro uso de la información o la realización de cualquier otro acto basado en el contenido de la misma por persona o entidad distinta a la originalmente dirigida.

Si Ud. recibe esta información por error y no es el destinatario previsto, por favor comuníquese inmediatamente con el remitente y elimine la información de su sistema.

Las opiniones vertidas en este mensaje y/o documento adjunto son las de su autor y no necesariamente tiene que reflejar opinión o posición de la compañía.

2 adjuntos**Propuesta app SUCIVE Ciudadanos - 150323.pdf**

367K

**CC Procedencia de vehiculos - 150323.pdf**

159K

Montevideo, 15 de marzo de 2023

Cr. Martín Larrieu
Gerente de Sistemas de Cobro
República AFISA

Ref.: Presupuesto para la implementación de la app SUCIVE para Ciudadanos
conteniendo las mismas funciones que la página web de SUCIVE.

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo solicitado, tenemos el agrado de presentarle la siguiente propuesta,
conteniendo los capítulos que se detallan:

1. Información de la Empresa	2
2. Introducción	3
3. Objeto	3
4. Alcance del Servicio	4
5. Condiciones Económicas	7
6. Términos y Condiciones Generales	8

Quedando a sus órdenes para analizar conjuntamente cualquier aspecto de la presente
propuesta y la evacuación de dudas que facilite vuestra evaluación, le saluda con la
mayor consideración



Por Hg S.A.
Lic. Sylvia González Mujica
Gerente General

1. Información de la Empresa

HG S.A. (HG) es una empresa del grupo ANTEL, especializada en proyectos de integración tecnológica y servicios de valor agregado que faciliten el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones.

En estrecha relación con su cometido, HG apoya a las organizaciones en las distintas etapas de integración de soluciones, participamos desde su conceptualización hasta su evolución ágil operativa, logrando resultados exitosos en base al conocimiento profesional y experiencia de los integrantes del equipo en la participación de proyectos complejos en las distintas organizaciones del Estado.

Como breve reseña de sus antecedentes, HG ha participado en la integración de proyectos tecnológicos en el marco de las principales iniciativas de Gobierno Electrónico del país, tales como: Plan Ceibal, Ciudades Digitales, Plataforma de Gobierno Electrónico, Trámites en Línea, implementando la interoperabilidad de soluciones con las organizaciones publico/privado y los ciudadanos, permitiendo el acceso y usabilidad a todos los trámites digitales.

En este sentido, en el marco del Proyecto de Ley de Unificación de Patente de Rodados se crea, a partir de enero de 2012, el Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados, con el objetivo de unificar la recaudación que obtienen los Gobiernos Departamentales por concepto de Patente.

El mencionado Fondo es administrado por República AFISA (República - Administradora de Fondos de Inversiones S. A.). Acceden a los recursos del Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados los Gobiernos Departamentales adheridos al Sistema Único de Cobranza de Ingresos Vehiculares (SUCIVE - <http://www.sucive.gub.uy/>).

En este marco, le solicitan a HG implementar la primera versión de la solución informática requerida para el SUCIVE, permitiendo la gestión transaccional de valores de patente unificados; el contralor de la información vehicular a nivel nacional; el contralor de valores y la contabilización de la recaudación por tributo Patente; el cobro de tributo Patente y consultas de valores de patente para los contribuyentes.

Hasta la fecha HG continúa desplegando sus servicios con la responsabilidad de la gobernanza en la integración y evolución de la Plataforma SUCIVE, con la principal misión de generar los más altos niveles posibles de disponibilidad, performance y seguridad de la misma.

2. Introducción

República AFISA ha solicitado a HG una propuesta para la implementación de una app para que los Ciudadanos accedan a las mismas funciones que están disponibles en la página web de SUCIVE.

3. Objeto

El objeto del servicio es desarrollar y dejar disponible una aplicación móvil SUCIVE para Ciudadanos en versiones iOS y Android (para descargarse de las respectivas tiendas) que tenga las mismas funciones que la página web de SUCIVE.

4. Alcance del Servicio

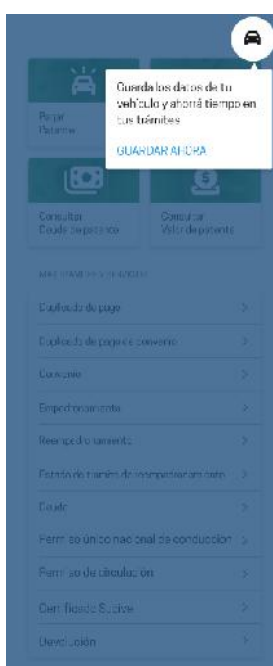
La app permitirá a los Ciudadanos acceder a todas las funciones que hoy día existen en la web de SUCIVE, reteniendo los datos que el usuario carga para que no tenga que volver a digitarlos en próximas consultas.

La app incluirá las siguientes pantallas:

Inicio



Guardar datos de vehículo en la app



Datos del vehículo

Datos del vehículo ✕

Matrícula

Ejemplos: NBB9876, HJ90

Padrón

Ejemplo: 120987

Departamento

Selecciona uno

Guardar

Datos del vehículo ✕

Matrícula: **NBB9876**

Padrón: **120987**

Departamento: **Soriano**

Editar

Eliminar

Menú Principal



Para incorporar nuevas funcionalidades a las presentadas en este alcance, deberá solicitarse de acuerdo al Anexo “Control de Cambios”.

5. Condiciones Económicas

5.1. Precios

Los precios se expresan en pesos uruguayos sin impuestos.

El precio por el servicio de implementación de la presente propuesta es de \$ 860.000 más impuestos (son pesos uruguayos ocho cientos sesenta mil más IVA).

5.2. Condiciones Comerciales

Plazo

Los trabajos de esta solicitud de cambio tienen un plazo de entrega de cuatro semanas a partir de la aceptación vía mail de la presente propuesta.

Facturación

El servicio se facturará en su totalidad con la aceptación de la presente propuesta vía mail.

Paramétrica de Ajuste

Los importes en pesos uruguayos se ajustarán en los meses de enero y julio de cada año, de acuerdo con la evolución de la paramétrica conformada en un 25% por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y en un 75% por el Índice Medio de Salarios del Sector Privado (IMS-P), tomando como referencia la variación del valor de los índices en el semestre anterior.

Validez de la Oferta

Esta propuesta se considerará válida por 30 días a partir de la fecha.

Impuestos

El cliente conviene y se obliga a pagar a HG S.A. una suma de dinero equivalente a los importes de todo impuesto, tasa o contribución, como quiera que estos sean llamados, nacionales o departamentales, que graven o puedan gravar en el futuro las operaciones a que se refiere esta contratación, pagados o a pagar por HG S.A., excluyendo los impuestos basados sobre las utilidades netas de HG S.A., y aquellos en que la normativa disponga que quien deba soportar el mismo sea el prestador de los servicios objeto de la presente.

Pago

Las facturas serán canceladas dentro de los 60 días de su fecha de emisión.

6. Términos y Condiciones Generales

Obligaciones de HG

HG proveerá los servicios de conformidad a las condiciones y plazos establecidos en el presente documento.

Obligaciones del Cliente

El Cliente se obliga a abonar en tiempo y forma, todos los gastos y costos vinculados con esta contratación que hayan sido expresamente previstos en la presente.

Confidencialidad y seguridad de los datos

Se entenderá por información confidencial toda la información registrada y procesada por los sistemas objeto del presente contrato.

No será información confidencial, toda aquella poseída o conocida por una de las partes con anterioridad a la suscripción del contrato, u obtenida con posterioridad a la finalización de la respectiva relación contractual y no se derive de la información recabada durante la vigencia del contrato.

Las partes deberán mantener la información considerada confidencial en secreto, y no la utilizarán en beneficio propio o de terceros en ningún caso, salvo que reciban autorización por escrito de la otra parte para ello por hasta un plazo de **dos años** contados a partir de la finalización de la relación contractual. En los mismos términos, las partes se obligan a no divulgar ni revelar a persona alguna la información considerada información confidencial, ya sea por publicación o por cualquier otro medio, siempre que lo contrario no sea expresamente autorizado por escrito por la otra parte.

Tanto HG como el cliente, tendrán el mismo grado de precaución para evitar la divulgación a terceros de información confidencial del otro como la que emplea para evitar la revelación, publicación o divulgación de su propia información de naturaleza similar.

No obstante, las partes podrán divulgar dicha información a subcontratistas involucrados en el suministro de servicios bajo este contrato, cuando tal divulgación sea necesaria a efectos de que el subcontratista pueda cumplir con sus responsabilidades. La parte que divulga asume la responsabilidad total por los actos u omisiones de su subcontratista, tanto como si fuera hecho por ella misma por el plazo de este contrato.

Las partes no utilizarán la información confidencial de la otra parte con excepción a lo dispuesto en este contrato o cuando ello sea dispuesto por Juez competente de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.

Cada una de las partes tendrá el control de la información confidencial que suministre a la otra. En tal sentido, la dueña de dicha información tendrá el derecho a que la otra le devuelva en forma inmediata documentación o le proporcione una copia en el medio que resulte procedente o destruya la información contenida en medios informáticos.

Finalización del Contrato

El Cliente tendrá derecho a rescindir el contrato por sí y sin forma alguna de juicio, ni necesidad de protesto ni interpelación judicial o extrajudicial alguna en los casos siguientes:

- cuando HG resulte responsable de dolo, culpa o negligencia grave o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- cuando HG suspendiera o paralizara los trabajos por más de diez días consecutivos salvo por caso fortuito o fuerza mayor o por razones imputables a EL CLIENTE.
- cuando HG cayera en estado de quiebra, liquidación, cesación de pagos, moratoria, concurso o concordato.

A modo de ejemplo, existirá caso fortuito o fuerza mayor cuando ocurra alguno de los siguientes sucesos que deberán quedar debidamente acreditados:

- Interrupción de energía eléctrica;
- Interrupción del servicio de comunicaciones provisto por el prestador del servicio de telecomunicaciones
- Huelgas o paros del personal o paros generales que hagan imposible a HG la continuación de las tareas.

Salvo por las causales de incumplimiento antes establecidas, el contrato no puede ser rescindido en forma anticipada a su vencimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el plazo del contrato, HG S.A. tendrá derecho a considerar rescindido el presente contrato, en cualquier momento, sin necesidad de protesto ni interpelación judicial o extrajudicial alguna, en los casos siguientes:

- Cuando el cliente no abonare el precio pactado o cualquier otro importe dentro de los plazos establecidos en el presente contrato.
- Cuando constare el uso ilegítimo de los productos, datos, o contenidos de los servicios contratados.
- A los treinta (30) días de dar aviso escrito, si el cliente incumple cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato y no lo soluciona de conformidad a lo establecido en el mismo durante ese término.

Licencias de Software

Cuando el Alcance del servicio incluya la provisión de Licencias de Software, se aplicarán los Términos y Condiciones especificados por el proveedor de tales licencias.

Cuando las licencias de software sean provistas por EL CLIENTE o un tercero, HG S.A. no asume responsabilidad alguna sobre el licenciamiento o forma de uso del software informático que se instale sobre las máquinas virtuales utilizadas para el servicio objeto de la presente propuesta.

Limitación de responsabilidad

Los servicios proporcionados por HG a EL CLIENTE quedarán validados para todos los propósitos 5 días después de la presentación de la factura por tales servicios, si no se ha recibido ningún reclamo u objeción escrita con respecto a tales servicios brindados por HG.

En ningún caso HG será responsable por los daños reclamados en cualquier demanda hecha contra el Cliente por un tercero cuando los mismos no sean de responsabilidad directa de HG.

Invalidez parcial

Si alguna disposición de este acuerdo es invalidada por una autoridad de jurisdicción competente, las provisiones restantes serán válidas y tendrán efectos completos. HG y EL CLIENTE acuerdan renegociar en buena fe cualquier término invalidado y encontrar una disposición substituta aceptable para ambas partes.

Jurisdicción

La presente solicitud de servicios se registrará e interpretará conforme a la legislación de la República Oriental de Uruguay.

En caso de que una controversia no pueda ser resuelta por los caminos habituales de diálogo entre HG y el Cliente, deberá ser resuelta de acuerdo con lo siguiente:

- previo pedido por escrito de cualquiera de las partes cada una designará un representante con el objetivo de negociar una resolución de la controversia
- los representantes deberán dialogar y negociar de buena fe en un esfuerzo por resolver la controversia de buena fe sin necesidad de recurrir a un proceso formal
- si los representantes no pudiesen resolver la controversia en un plazo razonable, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Montevideo competentes.

Anexo

El siguiente anexo es parte integrante de esta propuesta:

Procedimiento de Control de Cambios de Alcance

Introducción

Un cambio es cualquier modificación a lo acordado contractualmente y puede afectar en más o en menos, los costos o plazos del proyecto.

Los cambios pueden surgir en cualquier etapa del proyecto y deben ser generados por el Cliente.

Procedimiento

El líder de proyecto del Cliente podrá solicitar un cambio al gerente de proyecto de HG, mediante el envío de un mail. Una vez generado el Control de Cambio (CC) y autorizado por República AFISA, el Gerente de Proyecto de HG determinará su impacto y lo enviará vía mail al iniciador, detallando los impactos contractuales en costo y cronograma, a los efectos de evaluar su correspondiente aprobación o rechazo.

El líder de proyecto del Cliente deberá revisar y determinar si se debe aprobar o rechazar el CC en un plazo no mayor a 5 días hábiles (a partir de la fecha de recibo de la solicitud con el análisis de impacto), respondiendo mediante mail.

Si el CC es aprobado el gerente de proyecto de HG actualizará todos los documentos relacionados.

Solicitud 3/2023	07/03/2023	
	Cliente	República AFISA
	Solicitante	Cr. Martín Larriau, Gerente de Sistemas de Cobro, República AFISA
	Tarea	Procedencia de Vehículos

RESUMEN EJECUTIVO

República AFISA ha solicitado a HG una propuesta de cambio en el sistema de SUCIVE Tributos para incluir la procedencia de los vehículos en el Certificado SUCIVE.

El objeto del servicio es realizar un cambio sobre la acción de modificación de datos sobre vehículos migrados, para que cuando haya un primer vehículo empadronado de un CN (Código Nacional), o si es un único vehículo asociado al CN, se incluya la procedencia de dicho vehículo en el Certificado SUCIVE.

ALCANCE DEL SERVICIO DE CAMBIO

La solución consta en modificar la acción “Modificación de datos sobre vehículos migrados”, en esta acción debe permitirse modificar/ingresar procedencia a los vehículos que cumplan las siguientes reglas:

En caso de que haya varios vehículos relacionados al mismo CN.

- Debe ser el 1er vehículo relacionado al CN.

Únicamente podrán editar el campo si tienen una seguridad asociada al usuario que se generara a partir de este incidente y que además cumplan las condiciones de los vehículos mencionados anteriormente.

Por otra parte, se deshabilitará la posibilidad de modificar la procedencia desde las siguientes acciones:

- Modificación y arreglo de datos.
- Modificación y arreglo de datos en cualquier estado.

Se implementará una funcionalidad de previsualización del certificado para la Mesa de Ayuda de escribanos antes de emitirlo por primera vez o al ampliarlo.

Las procedencias podrán ser elegibles tal como hoy en día, dentro de la siguiente lista:

ADMISIÓN TEMPORAL
DECOMISO DE ADUANA
REMATE FF.AA.
IMPORTACIÓN DIRECTA
REMATE JUDICIAL
JUZGADOS
MIGRADO/SIN DETERMINAR

NUEVO
REMATE OFICIAL
REMATE POLICIAL
REMATE PÚBLICO
RECONSTRUIDO
REEMPADRONAMIENTO
REMATE MIGRACION
CAMBIO DE TITULARIDAD

TAREAS A REALIZAR POR HG

HG realizará los cambios en el sistema de SUCIVE Tributos para permitir esta funcionalidad, realizará el testeo de este en ambiente de test, y pondrá en producción en fecha a convenir con República AFISA.

CONDICIONES COMERCIALES

PRECIO

Los precios indicados no incluyen IVA

El precio por los servicios propuestos en el alcance asciende a **\$ 520.000** más impuestos (son pesos uruguayos quinientos veinte mil).

Los importes en pesos uruguayos se ajustarán de acuerdo con la paramétrica habitual para servicios de SUCIVE.

Las facturas serán canceladas dentro de los 60 días de su fecha de emisión.

La presente solicitud de cambio tiene una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de solicitud.

FACTURACIÓN

50% al momento de aceptar el trabajo.

50% al momento de la finalizar la implementación.



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE

Artículo 3º de la Ley 18860

ASUNTO 9

DAV informa nuevo sistema de gestión de mantis con complejidades SUCIVE SAP (sistema de alta prioridad)



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE

Artículo 3º de la Ley 18860

ASUNTO 9

DAV informa nuevo sistema de gestión de mantis con complejidades SUCIVE SAP (sistema de alta prioridad)



Guía para Solicitudes de Alta Prioridad SUCIVE SAP



HG - UNA EMPRESA DEL GRUPO ANTEL

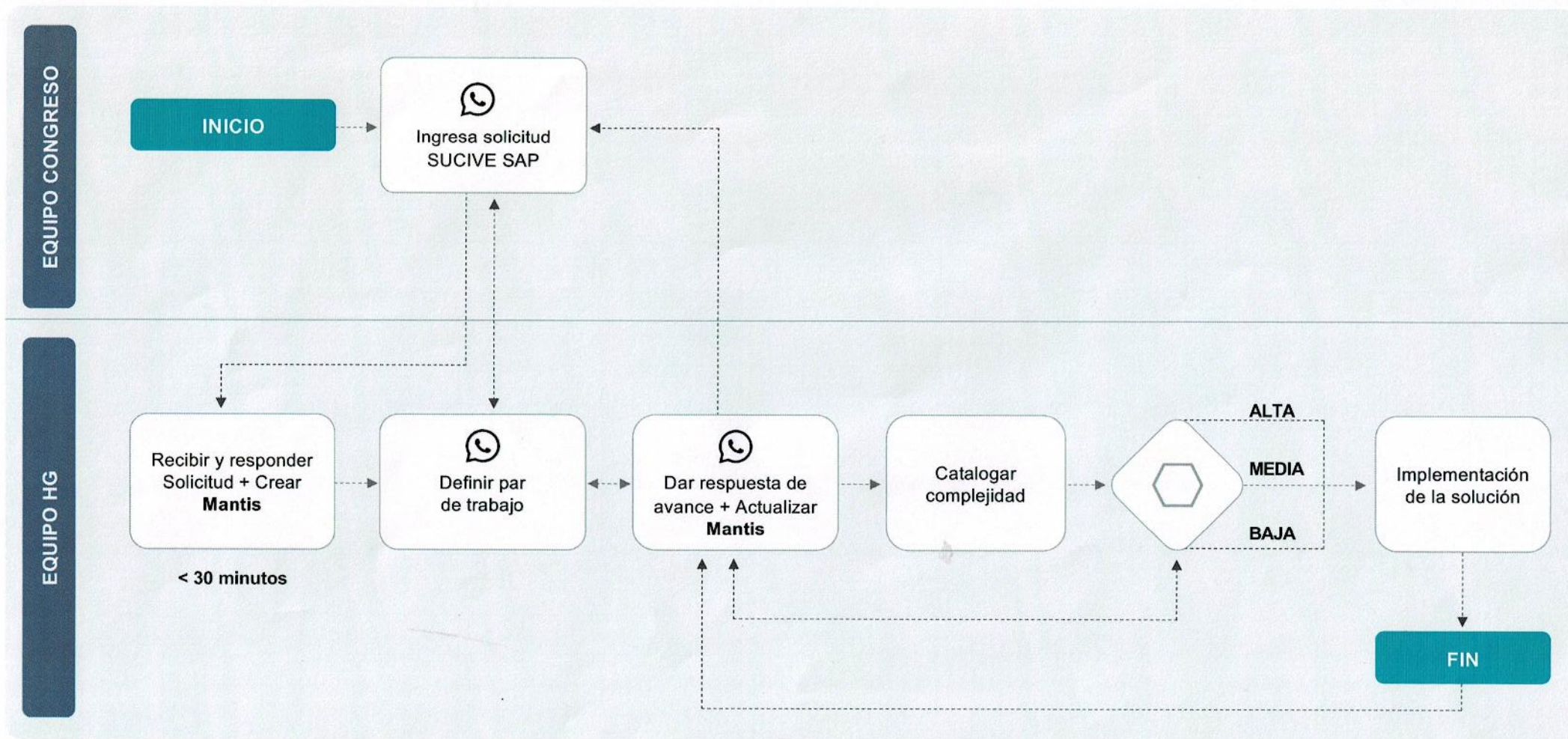
Componentes de Solicitudes de Alta Prioridad

SUCIVE SAP

	1. Ingresa Solicitud por Whatsapp: SUCIVE SAP	 Lista de Whatsapp validada por: • César García (Congreso de intendentes - *TIENEN PRIORIDAD*) • Martín Larriau (Representante de AFISA) • Luis Eirea (Representante de HG)
	2. Solicitud tomada por el responsable de HG	 < 30 minutos • Se comunica en Whatsapp • Se crea en Mantis
	3. Se definen pares para trabajar	 Responsable de HG + Quien originó la solicitud
	4. Respuesta de avance	 2 veces al día • Se actualiza en Whatsapp • Se actualiza en Mantis
	5. Implementación de la solución	 Catalogar Complejidad: BAJA = 2 a 6 hs MEDIA = 4 a 12 hs ALTA = 24 a 48 hs
	6. Cierre mensual + Reuniones de seguimiento	 Entrega de Reporte vía email

Diagrama de Flujo de Procesos

SUCIVE SAP



Cuadro de Complejidad

SUCIVE SAP



BAJA

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

2 a 6 hs

Mesa de Ayuda



MEDIA

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

4 a 12 hs

Mesa de Ayuda
Terceros



ALTA

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

24 a 48 hs

Mesa de Ayuda
Terceros
Desarrollo
Infraestructura





CONGRESO DE INTENDENTES



Montevideo, 20 de mayo de 2022.

FIDUCIARIA DEL SUCIVE: República Afisa SA

GERENTE: Cr. Martín Larrieu

DE: Dirección de Asuntos Vehiculares (DAV) Secretaría del SUCIVE

ASUNTO: actualizar desarrollo informático PUNC cobro de restricciones/fraccionadas

Por la **CIRCULAR DAV 9/2022**, se comunicó a la fiduciaria del SUCIVE y a todas las Intendencias, la resolución del Congreso de **actualizar la normativa PUNC/PROFESIONAL, que modifica los impedimentos del “protocolo de patologías médicas”, para el acceso de los diabéticos insulín dependientes, clínicamente tratados, e ese tipo de licencia para conducir.**

El costo del PUNC está regulado por lo dispuesto en las sesiones 4 de 30/11/2012; 18 de 15/11/2016); 25 de 27/7/2017; 42 de 13/12/2018, y 52 de 14/11/2019.

La referida normativa establece:

“El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición del PUNC, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años. Para el caso de las restricciones en el plazo de validez establecidas por patologías médicas del solicitante y/o por edad avanzada (a partir de los 65 años cumplidos de edad), se abonará el 20%, 40%, 60% u 80% de dicho monto si dicho plazo es menor a 2, 4, 6 u 8 años respectivamente. En la duplicación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.”

Habiéndose comunicado estas resoluciones oportunamente y estando incorporadas al Texto Ordenado del SUCIVE, aún no han sido aplicadas por el sistema informático que no las ha uniformizado debidamente, lo provoca denuncias por lesión de derechos de los diversos colectivos vinculados que sienten sus derechos vulnerados.

En razón de lo expuesto se reitera la implementación por parte de los servicios informáticos del SUCIVE (HG/GEOCOM), al inmediato ajuste del sistema para cumplir cabalmente con la normativa vigente en materia de PUNC, y en particular con el artículo 9 del Texto Ordenado del SUCIVE.

Saluda atentamente.


Tcs César García Acosta
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes